



IMPUESTOS
INTERNOS



No. 9

Traspaso por Embargo

El traspaso por embargo ejecutivo es el procedimiento ejecutivo en virtud del cual el acreedor pone en manos de la justicia los bienes muebles del deudor, para hacerlos vender públicamente y cobrar su acreencia, amparado en uno de los títulos ejecutorios designados por la ley.

Requisitos:

- 1 Estar inscrito en calidad de contribuyente o registrado en el Registro Nacional de Contribuyente.
- 2 Carta de solicitud firmada (en caso de Personas Jurídicas debe estar timbrada, firmada y sellada).
- 3 Título ejecutivo (copia certificada de la sentencia o compulsas notariales del pagaré original).
- 4 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del adjudicatario.

- 5 Copia de certificación de no apelación (aplica en caso de sentencia).
- 6 Copia de acto de notificación de sentencia (si aplica).
- 7 Copia del mandamiento de pago (si aplica).
- 8 Copia del acto de embargo ejecutivo.
- 9 Copia de acto de notificación de fijación de Edicto.
- 10 Copia del acto de venta en pública subasta.
- 11 Copia del recibo de pago del lugar donde se realizó la subasta.
- 12 Certificación del lugar donde se realizó la venta.
- 13 Certificación vigente para traspaso emitida por el Plan Piloto.

- 14 Poder notariado y legalizado (aplica en caso de ser un apoderado quien realice el trámite).
- 15 Copia de la Cédula de Identidad y Electoral, de ambos lados, del apoderado (aplica en caso de que sea un apoderado o representante quien realice el trámite).
- 16 Auto de otorgamiento de la fuerza pública (aplica para embargos realizados posterior al 26/9/2019 fecha de entrada en vigor de la Ley 396-19).

Nota: Al contribuyente se le emitirá una carta de aprobación de pago de impuestos y transferencia.

Tiempo de Respuesta: 10 días

Luego de emitida la autorización por el Departamento de Vehículos de Motor, podrá realizar el traspaso depositando los requisitos anteriores en original y debidamente registrados en el Departamento Registro Civil de Documentos de los Ayuntamientos.

¿Dónde realizar el trámite?

- En el área de Servicios Personalizados de Vehículos de Motor de la Administración Local correspondiente a la provincia donde se notariizó el contrato de venta.
- En el caso de vehículos propiedad de compañías se realizan en el Centro de Servicios de Vehículos de Motor Malecón Center.

Costo del Trámite:

- 2% del valor establecido en la tabla de vehículos de Impuestos Internos por concepto de transferencia.
- 5% del valor de venta de la subasta.

dgii.gov.do

(809) 689-3444 desde cualquier parte el país.
informacion@dgii.gov.do

IMPUESTOS INTERNOS

Octubre 2024

Publicación informativa sin validez legal

@DGIIRD     